



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandantes:	France Edith García Clavijo
Demandados:	Noel Pulido Moreno
Radicado	630013103002-2018-00272-00
Asunto	Requiere apoderado parte demandante

1- En atención a la comunicación presentada por el apoderado de la parte demandada, por medio de la cual informa sobre el fallecimiento de su representado Noel Pulido Moreno (17pdf); el despacho con el fin de llevar a cabo la sucesión procesal prevista en el artículo 68 del C.G.P lo requiere, para que:

- Presente el Registro de defunción
- Informe bajo la gravedad de juramento el cónyuge, el albalcea con tenencia, los herederos o el correspondiente curador, acompañado de la prueba legal que acredite tal calidad. (Art. 68 C.G.P)
- Indique la dirección física y electrónica de notificación de las personas enunciadas en el literal “c”.

Para cumplir con la citada carga se le concede el término de 10 días.

2-Teniendo en cuenta la anterior circunstancia, el Juzgado de conformidad con el artículo 132 ibidem y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las personas que se vincularan al presente asunto como sucesores procesales, advierte la necesidad de no llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P programada para el día 10 de Junio de 2020, a las 2:30 p.m.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 082

Hoy, 08/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352134624da67fe7ad20fdf3b6eab2a0f0e79b55f11d1f9d722cd94a8c88e45d**
Documento generado en 04/06/2021 01:37:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>